



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 25 ABR 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 14008-2013 (Rec. de Reg. N° 2031-2012-ANA-ALA ICA de fecha 13/08/2012) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Caña Dulce" identificado con U.C. N° 34772 ubicado en el Sector Los Acuaches, Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor Hipólito Huamán Vilca, identificado con DNI N° 21472860; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 404-2013-ANA-AAA CH CH ALA ICA. recepcionado con fecha 13.02.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el señor Hipólito Huamán Vilca, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 36-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue la licencia de uso de agua superficial para el predio denominado "Caña Dulce" de U.C N° 34772, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico 069-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio denominado "Caña Dulce" de U.C N° 34772, el cual tiene un área total de 0.1600 ha y un área bajo riego de



0.1573 ha, predio ubicado en el Sector de los Acuachos distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos, cuyo módulo de riego es de 4,888.58 m³/ha. asignándosele un volumen de agua de hasta 615 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Tercer Sub Sector- Tomas Bajas con código PICA38-B28; el cual hace uso de las aguas superficiales a través de L2 La Comunidad, el cual nace de L1 La Comunidad y este a su vez del CD La Achirana, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'440,917mN – 425,039 mE.



Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor Pedro Demetrio Yañez Euribe, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con U.C N° 02941, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a favor del recurrente identificado con DNI N° 21453407 la cual se acredita con el título de propiedad emitido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación con fecha 21.03.1980 la cual obra en fojas 3, acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana- Santiago de Chocorvos, así mismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Tercer Sub Sector con código PICA38-B28 del distrito de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente.



Que, mediante Informe Legal N° 264-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Señor. Hipólito Huamán Vilca.



Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Hipólito Huamán Vilca, identificado con DNI N° 21472860, y su esposa Manuela Ramos de Huamán, identificada con DNI N° 21475088, para el predio denominado "Caña Dulce" con U.C N° 34772 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana- Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica, predio situado en el Distrito de los Aquijes, de la Provincia y Departamento de Ica, cuya fuente de captación es el Río Ica, correspondiente al Bloque de Riego Tercer Sub Sector – Tomas Bajas con código PICA38-B28; cuya dotación de agua se otorgará a través del L2 La Comunidad, el cual nace de L1 La Comunidad y este a su vez del CD La Achirana; y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m ³ /Ha	Volumen otorgado o Hasta (m ³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Hipólito Huamán Vilca	21472860	34772	Caña Dulce	Tercer Sub Sector de Riego La Achirana	C.D. La Achirana	PICA 38-B28	0.1600	0.1573	4,888.58	615	426,039 mE 8,440,917 mN
Manuela Ramos de Huamán	21475088				L-1: La Comunidad L2: La Comunidad						



El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M ³)
ENERO	82.81
FEBRERO	145.85
MARZO	170.65
ABRIL	49.64
MAYO	24.60
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	47.15
NOVIEMBRE	47.15
DICIEMBRE	47.15
TOTAL (M³/AÑO)	615



SEGUNDO : Los titulares quedan obligados a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución al Sr. Hipólito Huamán Vilca, Manuela Ramos de Huamán, Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C. P. Edson Ríos Vilagómez
 DIRECTOR